

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0025-2025/SBN

San Isidro, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00135-2025/SBN-GG, de fecha 28 de febrero de 2025 de la Gerencia General, el Informe N° 00108-2025/SBN-OAJ de fecha 6 de marzo del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas identificarán al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la esa Ley;

Que, el inciso 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, a través del inciso 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, se dispone que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; adicionalmente, el inciso 8.2 del citado artículo establece que la entidad coloca copia de la resolución de designación en un lugar visible

de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución N° 0047-2024/SBN, de fecha 26 de agosto de 2024, se designó al servidor FRANK FLEMING VILLANO, Responsable para la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General, como responsable titular de atender las solicitudes de acceso a la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Memorándum N° 00135-2025/SBN-GG, la Gerencia General comunica que con Resolución N° 0024-2025/SBN-GG se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Frank Fleming Villano, a partir del 28 de febrero del 2025 hasta el 27 de febrero de 2026;

Que, el literal a) del artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado con Resolución N° 0066-2022/SBN, señala que la Unidad de Trámite Documentario se encarga de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar, los procesos de administración documentaria, archivo, atención a la ciudadanía y servicios documentales e informativos; aplicando la normativa vigente sobre la materia;

Que, de acuerdo a la norma y ante la situación descrita por la Gerencia General, resulta pertinente dejar sin efecto la designación del servidor Frank Fleming Villano como responsable titular de atender las solicitudes de acceso a la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y disponer que el/la profesional que desempeñe el cargo de Jefe/a de la Unidad de Trámite Documentario sea el responsable titular de dicha función;

Que, a través del Informe N° 00108-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para dejar sin efecto la Resolución N° 0047-2024/SBN de fecha 26 de agosto de 2024 y disponer que el/la profesional que ocupe el cargo de Jefe/a de la Unidad de Trámite Documentario se desempeñe como responsable titular de atender las solicitudes de acceso a la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, asimismo, a fin de asegurar la continuidad, se debe designar al titular de atender las solicitudes de acceso a la información de la entidad, a partir del 28 de febrero de 2025, por lo que es viable aplicar la eficacia anticipada dispuesta en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme lo establece el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, corresponde al Despacho del Superintendente emitir la resolución en materia de su competencia;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Trámite Documentario, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con efectividad al 27 de febrero de 2025, la Resolución N° 0047-2024/SBN que designo al servidor Frank Fleming Villano, como responsable titular de atender las solicitudes de acceso a la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- Disponer, con eficacia anticipada, a partir del 28 de febrero del 2025, que el/la profesional que desempeñe el cargo de Jefe/a de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General, se constituya como responsable titular de atender las solicitudes de acceso a la información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; debiendo las unidades de organización, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Trámite Documentario, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales